



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION

"El Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° ~~201~~ -2019-GR-APURIMAC/GR.

Abancay, 29 MAR. 2019

VISTO:

El Informe N°030-2019-GRAP/12/GR.RNGMA/SG.GSA, de fecha 27/03/2019 emitido por el Sub Gerente de Gestión Socio Ambiental; Informe N°0123 2019-GR-APURIMAC/12/GRRNGMA, de fecha 27/03/2019, mediante el cual la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, remite para su aprobación el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2020, de la Entidad de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Gobierno Regional Apurímac – EFA"; Memorandum N°437-2019-GRAP/06/GG de fecha 28/03/2019, emitido por el Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regional – Ley N° 27867;

Que, de conformidad con el artículo 8° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Sostenibilidad es uno de los principios rectores las políticas y de la gestión regional, entendiéndose por esta que la gestión regional se caracteriza por la búsqueda del equilibrio intergeneracional en el uso racional de los recursos naturales para lograr los objetivos de desarrollo, la defensa del medio ambiente y la protección de la biodiversidad;

Que, en armonía con dicho principio, el literal a) del artículo 53° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala como una de las funciones que este nivel de Gobierno desarrolla, en base a sus competencias constitucionales, el formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental; así también, el literal k) del Artículo 63° señala que es una función del Gobierno Regional el verificar el cumplimiento de las normas de medio ambiente y preservación de recursos naturales de la región, relacionadas con las actividades turísticas;

Que, mediante Ley N°29325 se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente; estando dicho sistema a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector, y conformado además por el Ministerio del Ambiente y las Entidades de Fiscalización Ambiental, Nacional, Regional o Local, conocidas como EFA;

Que de conformidad con el artículo 7° de la precitada Ley, las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y local, son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA, Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas que lo regulan y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA, como ente rector del referido Sistema;

Que, por Resolución Ministerial N°247-2013-MINAM, se aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, señalando que las EFA de nivel Nacional, Regional o Local, son todas aquellas entidades públicas pertenecientes a algún nivel de gobierno, que tiene atribuidas alguna o todas aquellas acciones de fiscalización ambiental en sentido amplio, es decir, que ejercen las acciones de vigilancia, control, monitoreo, seguimiento, verificación, evaluación, supervisión, fiscalización en sentido estricto y otras similares, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables y de aquellas derivadas del ejercicio de la fiscalización ambiental; que en otro sentido, fiscalización ambiental en sentido estricto comprende la facultad de investigar la comisión de posibles infracciones administrativas sancionables y la de imponer sanciones, sujeta al inicio del procedimiento administrativo sancionador;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION

"El Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"



201

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Régimen Común de Fiscalización Ambiental, define los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) como los instrumento de planificación a través de los cuales cada EFA programa las acciones a su cargo, en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal. Los PLANEFA, son elaborados, aprobados y reportados en su cumplimiento por la EFA, de acuerdo las directivas que el OEFA establezca para tal efecto;

Que, a través de la Resolución de Consejo Directivo N°004-2014-OEFA/CD se aprueba los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, con la Finalidad de regular dichos procedimientos a cargo de las Entidades de Fiscalización ambiental (EFA); los cuales señalan, en su artículo 4°, que la aprobación del PLANEFA se da mediante Resolución del Titular de la EFA;

Que, el Artículo 8° Aprobación y modificación del PLANEFA, de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, establece que el PLANEFA será aprobado por Resolución del Titular de la EFA, hasta el día quince del mes de marzo del año anterior a su ejecución, que así mismo por Resolución de Consejo Directivo N° 09-2019-OEFA/CD de fecha 21 de febrero del 2019 se amplía el plazo de aprobación de los PLANEFA, a cargo de las Entidades de Evaluación y Fiscalización Ambiental (EFA) correspondiente al año 2020 hasta el 31 de marzo del 2019.

Que, con fecha 27/03/2019 el Sub Gerente de Gestión Socio Ambiental, remite el Informe N°030-2019-GRAP/12/GR.RNGGMA/SG.GSA, al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en que solicita Aprobar el PLANEFA-220, de la EFA- Gobierno Regional de Apurímac, sobre la formulación de PLANEFA - 2020, fue elaborada previa coordinación con las Direcciones Regionales Sectoriales de: Energía y Minas, Salud, Produce y Comercio Exterior y Turismo, que tienen competencias en materia ambiental y que son los órganos técnicos operativos para las acciones de monitoreo, evaluación, supervisión y fiscalización ambiental;

Que, teniendo en consideración el Informe N°030-2019-GRAP/12/GR.RNGGMA/SG.GSA y Informe N°0123 2019- GR-APURIMAC/12/GRRNGMA, emitido por Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, el Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 28/03/2019 remitió el Memorandum N°437-2019-GRAP/06/GG, a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, documento mediante el cual, solicita la aprobación del PLANEFA - 2020, de la EFA - Gobierno Regional de Apurímac, por lo cual corresponde emitir el acto resolutorio respectivo a efectos de que el referido plan sea de aplicación y cumplimiento obligatorio para las unidades ejecutoras del Gobierno Regional de Apurímac;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el inciso a) y d)) del artículo 21° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, es atribución del Gobernador Regional, dirigida y supervisar la marcha del Gobierno Regional y sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos; y, de dictar decretos y resoluciones la misma que establece que el Gobernador Regional es el Representante Legal y Titular del Pliego, la Credencial de fecha 26 de diciembre del 2018, otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, y la Ley N°30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2020, DE LA ENTIDAD DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC – EFA", como instrumento de planificación y programación de acciones de fiscalización ambiental a ser efectuadas el año 2020, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a las Direcciones Regionales Sectoriales - Órganos Operativos del Gobierno Regional Apurímac, la ejecución del "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2020, del Gobierno Regional Apurímac – EFA", aprobado en el artículo primero de la presente resolución, en lo que corresponda de acuerdo a sus funciones y competencias.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a través de la Sub Gerencia de Gestión Socio Ambiental, efectúe el seguimiento y vigilancia para el cumplimiento del "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2020, del Gobierno Regional Apurímac – EFA".





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION

"El Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"



ARTÍCULO CUARTO: que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y las Direcciones y/u Oficinas de Planeamiento y Presupuesto de las Direcciones Regionales Sectoriales pertinentes asignen los presupuestos necesarios para el cumplimiento de las funciones y competencias en materia ambiental.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Gerencias Regionales, Sectoriales del Gobierno regional de Apurímac y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, difusión y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;



BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.



BUNGRVGRAP
 EMLUDRAL
 OFPSIABOG



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA, PARA EL AÑO 2020

I. INTRODUCCIÓN.

Mediante Ley N° 29325, se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA, cuyo ente rector es el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, los Gobiernos Regionales son Entidades de Fiscalización Ambiental – EFA y tienen entre sus obligaciones la elaboración del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA.



El PLANEFA es un instrumento de **planificación** a través del cual cada EFA programa las acciones de supervisión y fiscalización ambiental a su cargo, a ser efectuadas durante el año calendario correspondiente, contribuyendo a la vigilancia de la calidad ambiental en su jurisdicción.

Las Direcciones Regionales Sectoriales de: Energía y Minas (DREM), Comercio Exterior y Comercio (DIRCETUR), PRODUCE y Salud, se insertan como instancias con competencias ambientales para la evaluación, supervisión y fiscalización, por consiguiente, programan y planifican sus actividades en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, y que en conjunto constituye la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) del Gobierno Regional Apurímac.

Las Direcciones Regionales Sectoriales con competencias en materia ambiental, cumplen fundamentalmente funciones de Evaluación y Supervisión Ambiental de sus administrados.

La Evaluación y Fiscalización Ambiental en la Región Apurímac es limitado, debido a la desimplementación en cuanto a recursos humanos, logísticos y presupuestarios, sin embargo se hacen los esfuerzos para formular los documentos de gestión ambiental, entre ellos el PLANEFA, este instrumento de planeamiento se viene empoderando en los órganos sectoriales adscritos al Gobierno Regional Apurímac y cuya implementación y ejecución se ve limitada por la carencia y/o poca capacidad técnico y operativa de las Direcciones Regionales Sectoriales del Gobierno Regional Apurímac.

En la Región Apurímac la contaminación ambiental es cada vez más evidente, en los cuerpos y fuentes de agua altoandinos, lagunas, cabeceras de cuenca, ríos, riachuelos, manantes, bofedales, y toda fuente de recursos hídricos base para la actividad agropecuaria, pesquera y acuícola por parte de la irracional explotación y aprovechamiento de los recursos mineros, malas prácticas agrícolas y ganaderas y otros tipos de acciones inadecuadas que va en perjuicio de nuestros ecosistemas.

El PLANEFA 2020 es un documento que busca coordinar, ordenar y orientar el desempeño técnico y programado de las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción entre los órganos competentes en materia ambiental, así como otorgar la legalidad en las intervenciones y actividades de evaluación y fiscalización ambiental en el Gobierno Regional Apurímac.

En el sector salud se observa que no existe concordancia de conceptos ambientales y sanitarios, por lo que en el proceso Evaluación, Supervisión y Fiscalización, cumple básicamente el proceso de Supervisión Ambiental a los cementerios que cuentan con Autorización Sanitaria, en el ámbito de la Región Apurímac.

II. ESTRUCTURA ORGÁNICA (POR CADA DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL).

2.1. ESTRUCTURA ORGANICA – DREM: La Estructura Orgánica de la Dirección Regional de Energía y Minas Apurímac es la siguiente:



Órgano de Dirección:

- Dirección Regional Sectorial de Energía y Minas.

Órgano de Asesoramiento:

- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Órgano de Apoyo:

- Oficina de Administración.

Órganos de Línea:

- Sub Dirección de Hidrocarburos.
- Sub Dirección de Minería.
- Sub Dirección de Electricidad.
- Sub Dirección de Asuntos Ambientales.

Funciones de la Sub Dirección de Asuntos Ambientales. -

- La Subdirección de Asuntos Ambientales, es un Órgano de Línea de segundo nivel organizacional de la Dirección Regional Sectorial de Energía y Minas del Gobierno Regional de Apurímac, es responsable de promover y evaluar la ejecución de actividades orientadas a la conservación de los programas de adecuación y manejo ambiental (PAMA), otorgar la certificación ambiental para la pequeña minería y minería artesanal, Procesar la denuncia de las transgresiones a la normatividad minero ambiental, entre otras funciones.

2.2. ESTRUCTURA ORGANICA – DIRCETUR: De conformidad con su Reglamento de Organización y Funciones, tiene la estructura orgánica siguiente:

ORGANO DE DIRECCION

- Dirección Regional

ORGANO DE ASESORAMIENTO

- Oficina de Planificación Presupuesto y Desarrollo

ORGANO DE APOYO

- Oficina Administrativa

ORGANOS DE LINEA

- Dirección de Comercio Exterior
- Dirección de Turismo
- Dirección de Artesanía

ORGANO DESCONCENTRADO

- Dirección Zonal de Comercio Exterior y Turismo de Andahuaylas.

2.3. ESTRUCTURA ORGANICA – PRODUCE: La Estructura Orgánica de la Dirección Regional Sectorial de la Producción la siguiente:



Órgano de Dirección:

- Dirección Regional Sectorial de la Producción.

Órgano de Asesoramiento:

- Dirección de Planeamiento y Presupuesto.

Órgano de Apoyo:

- Dirección de Administración.
- Oficina de Contabilidad
- Oficina de Tesorería
- Oficina de Personal
- Oficina de Abastecimiento

Órganos de Línea:

- Dirección de Pesquería.
- Dirección de Industria
- Dirección de Mype y Cooperativas.
- Dirección de Asuntos Ambientales.

Funciones de la Dirección de Asuntos Ambientales. - La Dirección de Asuntos Ambientales, es un Órgano de Línea de segundo nivel organizacional de la Dirección Regional Sectorial de la Producción del Gobierno Regional de Apurímac cuyas funciones son:

- Otorgar Certificado Ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA).
- Promover la prevención de la contaminación ambiental, mediante la fiscalización y supervisión del cumplimiento de las normas ambientales.
- Participar en la Comisión Ambiental Regional (CAR), espacios de concertación ambiental y comisiones técnicas de su competencia.
- Promover en las actividades del sector la reducción de la generación de residuos sólidos y fomentar su utilización y reciclaje ambientalmente aceptable.
- Otras funciones que le asigne la Dirección de Asuntos Ambientales.

2.4. ESTRUCTURA ORGANICA – SALUD: La Estructura Orgánica de la Dirección Regional Sectorial de Salud Apurímac es la siguiente:

Órgano de Dirección:

- Dirección General – Dirección Regional Sectorial de Salud.



Órgano de Asesoramiento:

- Oficina de Asesoría Legal
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

Órgano de Apoyo:

- Oficina Ejecutiva de Administración.
- Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.
- Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación.

Órganos de Línea:

- Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud.
- Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas.
- Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.
- Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental.
- Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria.

Funciones de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental. -

La Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, es un Órgano de Línea de la Dirección Regional Sectorial de Salud del Gobierno Regional de Apurímac, es responsable de:

- Calidad de agua para consumo humano, agua de uso poblacional y recreacional (piscinas); características sanitarias de los sistemas de abastecimiento y fuentes de agua para consumo humano, agua de uso poblacional y recreacional; aire; ruido;
- Juguetes y útiles de escritorio;
- Manejo de residuos sólidos de establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y de los generados en campañas sanitarias;
- Cementerios; crematorios; traslado de cadáveres y restos humanos; exhumación, inhumación y cremación.
- Los alimentos y bebidas destinados al consumo humano y
- Aditivos elaborados industrialmente de producción nacional o extranjera, con excepción de los alimentos pesqueros y acuícolas; así como las demás materias de competencia establecidas en la normatividad vigente en concordancia con las normas nacionales e internacionales.

Debido a que la mayoría de actividades tiene carácter netamente sanitario, únicamente se programara la Supervisión Ambiental a los cementerios que cuentan con Autorización Sanitaria, en el ámbito de la Región Apurímac.

III. MARCO LEGAL (GENERAL Y POR CADA DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL).

3.1. MARCO NORMATIVO GENERAL.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.
- Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Ley N° 30011 - Ley que modifica la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.



- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria aprobada mediante Ley N° 27902.
- Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, modificada por el Decreto Legislativo N° 1078-2008, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- Decreto Legislativo N° 1013 - Creación del MINAM y el OEFA.
- Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 057-2004-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1065 - Decreto Legislativo que modifica la Ley General de Residuos Sólidos.
- Ordenanza Regional N° 017-2014-GR-APURÍMAC/CR - Crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Apurímac.
- Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM Aprueban Régimen Común de Fiscalización Ambiental.
- Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM, que Aprueban Criterios para la Gestión de Sitios Contaminados.
- Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, que establece nuevos lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización - PLANEFA y su Anexo.
- Ordenanza Regional N° 009-2018-GR.APURÍMAC/CR, que aprueba el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción Ambiental del Gobierno Regional Apurímac.

3.2. MARCO LEGAL EN EL SECTOR MINERÍA:

- Decreto Supremo N° 014-92-EM Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería
- LEY N° 27651, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal
- D.S. N° 013-2002-EM, Aprueba el Reglamento de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal. (21.04.02)
- LEY N° 28271, Ley Que Regula Los Pasivos Ambientales De La Actividad Minera
- Decreto Legislativo N° 1100, Regula La Interdicción De La Minería Ilegal En Toda La Republica Y Establece Medidas Complementarias
- Decreto Legislativo N° 1101, Decreto Legislativo Que Establece Medidas Para El Fortalecimiento De La Fiscalización Ambiental Como Mecanismo De Lucha Contra La Minería Ilegal
- Decreto Legislativo N° 1102, Decreto Legislativo Que Incorpora Al Código Penal Los Delitos De Minería Ilegal
- Decreto Legislativo N° 1103, Decreto Legislativo Que Establece Medidas De Control Y Fiscalización En La Distribución, Transporte Y Comercialización De Insumos Químicos Que Puedan Ser Utilizados En La Minería Ilegal
- Decreto Legislativo N° 1104, Decreto Legislativo Que Modifica La Legislación Sobre Pérdida De Dominio



- Decreto Legislativo N° 1105, Decreto Legislativo Que Establece Disposiciones Para El Proceso De Formalización De Las Actividades De Pequeña Minería Y Minería Artesanal
- Decreto Legislativo N° 1106, Decreto Legislativo De Lucha Eficaz Contra El Lavado De Activos Y Otros Delitos Relacionados A La Minería Ilegal Y Crimen Organizado
- LEY N° 28090, Ley que regula el Cierre de Minas.
- Decreto Supremo Nro.033-2005-EM Reglamento Para El Cierre De Minas.
- Decreto Supremo N° 036-2016-EM, Modificación Del Reglamento Para El Cierre De Minas, Aprobado Por Decreto Supremo N° 033-2005-EM.
- Decreto Legislativo N° 1336 Decreto Legislativo Que Establece Disposiciones Para El Proceso de Formalización Minera Integral.
- Decreto Supremo N° 038-2017-EM, Disposiciones Reglamentarias Para El Instrumento De Gestión Ambiental Para La Formalización De Actividades De Pequeña Minería Y Minería Artesanal.

3.3. MARCO LEGAL EN EL SECTOR COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO:

- Ley N° 28868 - Ley que faculta al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo a tipificar infracciones por vía reglamentaria en materia de prestación de servicios turísticos y calificación de establecimientos de hospedaje y establece las sanciones aplicables.
- D.S. N° 007-2007-MINCETUR, Reglamento de la Ley N° 28868, modificado por D.S. N° 004-2015-MINCETUR.
- Resolución Ministerial N° 195-2006-MINCETUR/DM, que aprueba la Política Ambiental del Sector Turismo.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Art. 63.- Funciones en materia de Turismo).
- Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAN, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental que establece los lineamientos, principios y bases comunes de la fiscalización ambiental en el país, así como las disposiciones generales que debe cumplir de manera obligatoria las EFA en el ámbito del SINEFA.

3.4. MARCO LEGAL EN EL SECTOR DE LA PRODUCCIÓN:

- Ley N° 25977, Ley General de Pesca.
- Ley N° 27460, Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura y su Reglamento. aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2001-PE.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 057 – 2004 – PCM.
- Decreto Legislativo N° 1065, Decreto Legislativo que Modifica la Ley General de Residuos Sólidos.
- Decreto Legislativo N° 25977, Ley General de Pesca y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 012-2001-PE.
- Decreto Legislativo N° 1195, aprueba la Ley General de Acuicultura y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 012 – 2004 – PE, Reglamento de la Ley de Pesca.



- Decreto Supremo N° 003-2016 – PRODUCE, Reglamento de la Ley General de Acuicultura.
- Decreto Supremo N° 016 – 2007 – PRODUCE, Reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras y Acuícolas.
- Decreto Supremo N° 008 – 2013 – PRODUCE, Aprueba el Reglamento del Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el Ámbito Nacional.
- Decreto Supremo N° 005 – 2011 – PRODUCE, Reglamento de Procedimiento de Descartes y/o residuos de recursos hidrobiológicos.
 - Ordenanza Regional N° 029-2016-GR-APURIMAC/CR declaran de prioridad e interés público regional la crianza y conservación de la trucha y dispone la prohibición de la extracción de la trucha con artes y aparejos de pesca no autorizados.

3.5. MARCO LEGAL EN EL SECTOR DE LA PRODUCCIÓN:

- D.S. N° 031-2010-SA, Reglamento de la Calidad de Agua para Consumo Humano.
- D.S. N° 007-2003-SA, Reglamento Sanitario de Piscinas.
- D.S. N° 003-2017-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y Establecen Disposiciones Complementarias.
- D.S. N° 085-2003-PCM, Aprueban el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
- Ley N° 28376, Ley que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxicos o peligrosos.
- D.S. N° 008-2007-SA, Aprueban Reglamento de la Ley N° 28376, Ley que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxicos o peligrosos.
- R.M. N° 1295-2018-MINSA, Aprobar la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación".
- Ley N° 26298 - Ley de Cementerios y Servicios Funerarios.
- D.S. N° 03-94-SA, Reglamento de la Ley N° 26298.
-

IV. ESTADO SITUACIONAL:

4.1. Evaluación. -

EVALUACION DREM APURÍMAC:

- Del año 2018 se tiene la ejecución al 100% de las visitas programas, más dos supervisiones no programadas a las plantas de Beneficio JIREH en el mes de setiembre y Planta Concentradora USAYMA en el mes de julio del 2018.
- Cumpliéndose en todos los casos con la verificación de los compromisos ambientales, más no se trabajó está en función a la matriz de compromisos.
- Entre las recomendaciones se tiene la remisión de copia de los informes al área de asesoría legal para que prosiga según corresponda, mas no se han indicado la trascendencia de los hallazgos para la determinación de la pertinencia o no de un procedimiento sancionador.

EVALUACION DIRCETUR APURÍMAC:

- como parte del PLANEFA del GORE APURÍMAC, cuenta con un Plan Anual de Supervisión Ambiental (Formato 4), habiéndose considerado 13 intervenciones de Supervisión Ambiental para el 2019. Cabe resaltar que en el ejercicio fiscal 2018, se han cumplido las 7 intervenciones consideradas en el Plan Anual, respectivo.



EVALUACIÓN DIREPRO APURÍMAC:

- En año 2018 se realizó la evaluación de dos cuerpos de agua las cuales se sustentan con los respectivos informes N° 008-2018 e Informe N° 0036-2018 las demás evaluaciones indican que no se realizaron por falta de logística.
- Respecto a las supervisiones programadas dentro del año 2018, se ejecutaron dos supervisiones a los administrados los cuales se sustentan con los informes 044-2018 e Informe N° 025-2018 debidamente redactados.

EVALUACIÓN SALUD APURÍMAC:

- Del año 2018 se tiene la ejecución al 50% de las visitas programadas al Hospital Guillermo Díaz de la Vega de Abancay, 100% de las visitas programadas al Hospital Diospi Suyana de Curahuasi, no se cumplieron las visitas programadas a los cementerios de Nueva Fuerabamba – Cotabambas (por huelgas cuando se realizó la visita) y Jardines del Recuerdo – Pachachaca; más tres supervisiones no programadas a la Clínica Santa Teresa en el mes de abril, Cementerio de Huancallo – Tambobamba en el mes de mayo y verificación de disposición final de RRSS del Hospital EsSalud Abancay en el mes de junio del 2018.
- El área que se encarga de las actividades consideradas en el Planefa 2018 durante ese año sufrió el recorte progresivo de personal quedándose sin personal profesional desde el mes de octubre del 2018.

4.2. Problemática ambiental. -

PROBLEMÁTICA AMBIENTAL, DREM APURÍMAC:

- Los administrados no concluyen con el proceso de formalización ya sea por la vía ordinaria o extraordinaria.
- Los administrados que cuentan con certificación ambiental no cuentan con plan de cierre aprobado, incluso no han iniciado el procedimiento.
- Recurrentemente las faltas se refieren al manejo de residuos sólidos, hidrocarburos y residuos peligrosos, manejo de aguas acidas, residuales y domésticas y material particulado
- Inapropiado planeamiento de las actividades mineras, falta de orden limpieza, señalización,
- Incumplimiento en los compromisos de monitoreos de la calidad ambiental bianuales

PROBLEMÁTICA AMBIENTAL, DIRCETUR APURÍMAC:

- No se tiene un Área específica que se dedique a los asuntos ambientales, tampoco personal dedicado a esta función. Sin embargo, se tiene que cumplir

mediáticamente las funciones en materia ambiental, el sector tiene asignada la función de verificar el cumplimiento de las normas ambientales y preservación de recursos naturales relacionados con la actividad turística a nivel regional, en el marco de los principios de sostenibilidad, minimizando el impacto sobre el medio ambiente y cultura local.

- Se tiene limitaciones presupuestales para el cumplimiento de las funciones asignadas, que no permite contar con personal calificado, mucho menos con equipamiento mínimo y logística, a fin de para cumplir con los procesos de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental.



PROBLEMÁTICA AMBIENTAL, PRODUCE APURÍMAC:

La problemática actual que aqueja a la calidad de los cuerpos de agua son los vertimientos y efluentes contaminados que son vertidos al ambiente sin ningún tipo de control.

PROBLEMÁTICA AMBIENTAL, SALUD APURÍMAC:

- Los administrados que cuentan con certificación ambiental no cuentan con programa de monitoreo ambiental aprobado, incluso no han iniciado el monitoreo.
- Se tiene fuertes limitaciones presupuestales para el cumplimiento de las funciones asignadas, dado que por la cambiante normativa y la progresiva pérdida de competencias de carácter ambiental, se han producido cambios incluso en el ámbito presupuestal (antes las actividades ambientales de salud eran un programa presupuestal, sin embargo ahora son consideradas asignaciones presupuestarias que no resultan en productos), lo cual deja la mayoría de actividades de la Dirección Regional de Salud como de carácter netamente sanitario y no ambiental, **por lo que se considera evaluar la posibilidad de retirar del Planefa a la Dirección Regional de Salud por tener mayoritariamente actividades sanitarias y no ambientales.**

V. OBJETIVOS.

OBJETIVOS GENERALES:

1. Garantizar la existencia de ecosistemas saludables mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente, y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales
2. Lograr una protección eficaz de los componentes ambientales, recursos naturales y protección de las personas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Planificar programas de monitoreo de la calidad ambiental, con la finalidad de diagnosticar y plantear estrategias de solución para una mejora de la calidad ambiental
2. Programar acciones de supervisión y fiscalización ambiental, en las cuales el Gobierno Regional Apurímac deberá priorizar aquellos administrados que causen daños potenciales al ambiente, verificar el cumplimiento de sus obligaciones ambientales fiscalizables.
3. Articular, ordenar, y orientar el desempeño de los órganos sectoriales adscritos al Gobierno Regional Apurímac, con competencia en evaluación y fiscalización ambiental,

dentro del proceso de descentralización y transferencia de competencias y funciones a los gobiernos regionales.

VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL.

Es necesario aclarar, que se considera el presupuesto para las actividades del Planefa 2020 de manera **referencial**, en razón a que la programación presupuestaria no ha empezado y no se tiene asignado los techos presupuestarios para el año 2020, Lo presupuesto están en base al año 2019 y podrían ser reprogramado para el 2020.



Las Direcciones Regionales Sectoriales con competencia ambiental, por la capacidad técnico operativa con que cuentan, principalmente realizan supervisiones, la fiscalización y sanciones se harán según cuenten con los recursos presupuestarios y logísticos.

Plan de Supervisión Ambiental, detalla el cronograma de las intervenciones para la actividad de supervisión por meses, el total a nivel de la EFA GORE Apurímac es de 110 intervenciones de supervisión y fiscalización ambiental, y 14 evaluaciones de la calidad ambiental, a nivel de sectores es como sigue:

Dirección Regional de Energía y Minas de Apurímac.

- 70 intervenciones de supervisión a 35 administrados.

Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Apurímac.

- 15 supervisiones a 15 administrados.

Dirección Regional de la Producción de Apurímac.

- 5 supervisiones a 5 administrados.
- 5 evaluaciones a cuerpos de agua – lagunas.

Dirección Regional de Salud Apurímac- DIRESA.

- 20 supervisiones a 10 administrados.
- 9 evaluaciones de ruido.

VII. ANEXO: FORMATO PARA LA PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES CON METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS.

Anexo 2: Plan Anual de actividades para el año 2020, de la EFA GORE Apurímac.

ANEXO: Plan Anual de Actividades para el Año 2020. CONSOLIDADO

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 Persona de contacto: Juan Pablo TRIVENO PAMPAS

I. PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES (*).

N°	Actividad Operativa	Sector (**)	Objeto de la supervisión (***)	unidad de medida	Programación mensual												Meta Física anual (Suma total de enero a diciembre)	Presupuesto anual (S/)
					Enero (Cantidad)	Febrero (Cantidad)	Marzo (Cantidad)	Abril (Cantidad)	Mayo (Cantidad)	Junio (Cantidad)	Julio (Cantidad)	Agosto (Cantidad)	Septemb. (Cantidad)	Octub. (Cantidad)	Noviem. (Cantidad)	Diciem. (Cantidad)		
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS APURÍMAC																		
1	EXPLORACION MINERA NO METALICA CORONATA E	San Gabriel-Abancay	Verificación De La Matriz De Compromisos Ambientales	Informe de supervisión													2	2.857
2	EXPLORACION MINERA NO METALICA KAVASULLU	Abancay-Abancay	Verificación De La Matriz De Compromisos Ambientales	Informe de supervisión													2	2.857
3	CHANCADO Y CLASIFICACION DE AGREGADOS EL PEDREGAL	Pichinua-Abancay	Verificación De La Matriz De Compromisos Ambientales	Informe de supervisión													2	2.857
4	EXPLORACION MINERA NO METALICA RCASA	Abancay-Abancay	Verificación De La Matriz De Compromisos Ambientales	Informe de supervisión													2	2.857
5	PROYECTO MINERO LA SORPRESA	Abancay-Abancay	Verificación De La Matriz De Compromisos Ambientales	Informe de supervisión													2	2.857
6	CANTERA TAPIA	Abancay-Abancay	Verificación De La Matriz De Compromisos Ambientales	Informe de supervisión													2	2.857
7	CANTERA SAN LAZARO	Abancay-Abancay	Verificación De La Matriz De Compromisos Ambientales	Informe de supervisión													2	2.857
8	PROYECTO RUMI NAWI	Abancay-Abancay	Verificación De La Matriz De Compromisos Ambientales	Informe de supervisión													2	2.857
9	PROYECTO MINERO JUANITA 2016	Abancay-Abancay	Verificación De La Matriz De Compromisos Ambientales	Informe de supervisión													2	2.857
10	PLANTA GRAVIMETRICA SENOR DE PISCOVA	Hatun Uramarca-Piscova	Verificación De La Matriz De Compromisos Ambientales	Informe de supervisión													2	2.857
11	PROYECTO MINERO SANTA CRUZ DE PISCOVA	Palmadera-Pocoahuana	Verificación De La Matriz De Compromisos Ambientales	Informe de supervisión													2	2.857
12	PROYECTO DE EXPLORACION MINERA KORY TIKKA CEP 29	Pampaucan-Challhuanca	Verificación De La Matriz De Compromisos Ambientales	Informe de supervisión													2	2.857
13	PROYECTO DE EXPLORACION MINERA KORY TIKKA CEP 34	Apaaca-Pacachonas	Verificación De La Matriz De Compromisos Ambientales	Informe de supervisión													2	2.857
14	PROYECTO CORILOMA 38-A	Pachaconas-Antibamba	Verificación De La Matriz De Compromisos Ambientales	Informe de supervisión													2	2.857
15	PROYECTO DE LA ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES MINEROS ARTESANALES DE COORMINAS DE NUEVA ESPERANZA DE MOLLEPIÑA	Coriminas y Angostura-Cupahuasi	Verificación De La Matriz De Compromisos Ambientales	Informe de supervisión													2	2.857
16	PROYECTO JUAREZ JATA	Pataypampa-Grau	Verificación De La Matriz De Compromisos Ambientales	Informe de supervisión													2	2.857
17	PLANTA CONCENTRADORA DE MINERALES USAYMA	Fundo Portete De Chacacampa-Micaela Basitidas	Verificación De La Matriz De Compromisos Ambientales	Informe de supervisión													2	2.857
18	PROYECTO CCOCHASAYWAS	San Fernando de Cochasaywas-Progreso	Verificación De La Matriz De Compromisos Ambientales	Informe de supervisión													2	2.857
19	PLANTA GRAVIMETRICA HAQUIRA MINERALES	Com. La merced de Patari-Haquiira	Verificación De La Matriz De Compromisos Ambientales	Informe de supervisión													2	2.857
20	PLANTA DE CHANCADO Y CLASIFICACION DE AGREGADOS O'BRAMART	Challhuahuacho-Grau	Verificación De La Matriz De Compromisos Ambientales	Informe de supervisión													2	2.857
21	PLANTA DE BENEFICIO JIREH	Coyllulo Com. San Juan-Cotabambas	Verificación De La Matriz De Compromisos Ambientales	Informe de supervisión													2	2.857
22	ASOCIACION DE MINEROS ARTESANOS TOCCOPATA	Andahuaylas	Verificación De La Matriz De Compromisos Ambientales	Informe de supervisión													2	2.857
23	PROYECTO ASOCIACION DE PEQUEÑOS MINEROS ARTESANALES DE MINAS ANCASILLAY	Ancasilay-Lucre-Jose Maria	Verificación De La Matriz De Compromisos Ambientales	Informe de supervisión													2	2.857



ANEXO: Plan Anual de Actividades para el Año 2020. CONSOLIDADO

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 Persona de contacto: Juan Pablo TRIVIÑO PAMPAS

24	ASOCIACION DE MINEROS ARTESANALES SAN MIGUEL	Chacrapampa-Andahuaylas	Verificación De La Matriz De Compromisos Ambientales	Informe de supervisión	1													1						2	2.857																								
25	ASOCIACION DE MINEROS ARTESANALES DE NUEVA HUILLCAHUA	Chiara-Andahuaylas	Verificación De La Matriz De Compromisos Ambientales	Informe de supervisión	1													1							2	2.857																							
26	MINA SEÑOR DE COYLLORITI	Cocharacas-Chincheros	Verificación De La Matriz De Compromisos Ambientales	Informe de supervisión	1													1							2	2.857																							
27	PROYECTO SALINAS CACHI-HUANCARAY	San Antonio de Cachi-Andahuaylas	Verificación De La Matriz De Compromisos Ambientales	Informe de supervisión	1													1							2	2.857																							
28	PLANTA CONCENTRADORA MARIA MERCEDES I	Huamánilla Mocco-Jose Maria Arguedaz	Verificación De La Matriz De Compromisos Ambientales	Informe de supervisión	1													1							2	2.857																							
29	PLANTA DE BENEFICIO DE MINERALES LAMBRASPAMPA	CENAJURAN-Jose Maria Arguedas	Verificación De La Matriz De Compromisos Ambientales	Informe de supervisión	1													1							2	2.857																							
30	PLANTA DE BENEFICIO DE COBRE LOS CHANKAS	HUAROCOPATA-Jose Maria Arguedas	Verificación De La Matriz De Compromisos Ambientales	Informe de supervisión	1													1							2	2.857																							
31	PLANTA DE AGREGADOS SONDROR	PARAJE CHONTA HUILLCA-Pacucha	Verificación De La Matriz De Compromisos Ambientales	Informe de supervisión	1													1							2	2.858																							
32	PROYECTO MINERO ARTESANAL LA BOLSA DE ISCAHUACA	Quillinchu-Cotaruse	Verificación De La Matriz De Compromisos Ambientales	Informe de supervisión	1													1							2	2.858																							
33	PLANTA DE BENEFICIO DE MINERALES LA BOLSA DE ISCAHUACA	Campanayok-Sallipichu	Verificación De La Matriz De Compromisos Ambientales	Informe de supervisión	1													1							2	2.858																							
34	ASOCIACION DE MINEROS ARTESANALES PEPAS DE ORO PAMPAMARCA	Cotaruse Pampamarca	Verificación De La Matriz De Compromisos Ambientales	Informe de supervisión	1													1							2	2.858																							
35	PLANTA DE BENEFICIO MILLAGROS	COMUNIDAD DE PALLPARO - HUANCAMISA - Quillurqui	Verificación De La Matriz De Compromisos Ambientales	Informe de supervisión	1													1							2	2.858																							
TOTAL:																									0	0	9	12	10	4	9	12	10	4	4	9	12	10	4	4	0	0	0	0	0	0	0	70	100.000

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO APURÍMAC

1	Hotel Qashkay E. I.R.L.	Gob. Reg. Apurímac	Verificación de normatividad y compromisos ambientales	Informe de supervisión	1																					1	70
2	Juan Serrano Inca "Hotel Argentina"	Gob. Reg. Apurímac	Verificación de normatividad y compromisos ambientales	Informe de supervisión	1																					1	70
3	Grupo Camacho S.A.C. "Hospedaje Mica"	Gob. Reg. Apurímac	Verificación de normatividad y compromisos ambientales	Informe de supervisión	1																					1	70
4	José Toribisco Martínez "Hosedeaje Garcilaso"	Gob. Reg. Apurímac	Verificación de normatividad y compromisos ambientales	Informe de supervisión	1																					1	70
5	Doña Paula S.R.L. "Hostal Doña Paula"	Gob. Reg. Apurímac	Verificación de normatividad y compromisos ambientales	Informe de supervisión	1																					1	70
6	M.D. Curahuasi "Hosedeaje Cconoc"	Gob. Reg. Apurímac	Verificación de normatividad y compromisos ambientales	Informe de supervisión	1																					1	250
7	Josefina Mancilla T. "Hosp. Corihuayrachina"	Gob. Reg. Apurímac	Verificación de normatividad y compromisos ambientales	Informe de supervisión	1																					1	250
8	Imperio Chanka Hotel SAC "Hosp. Imperio Chanka"	Gob. Reg. Apurímac	Verificación de normatividad y compromisos ambientales	Informe de supervisión	1																					1	250
9	Angélica Venegas Róstegui "Hosp. La Pradera I"	Gob. Reg. Apurímac	Verificación de normatividad y compromisos ambientales	Informe de supervisión	1																					1	250
10	Celia Quispe de Agradá "Hosp Cruz del Sur"	Gob. Reg. Apurímac	Verificación de normatividad y compromisos ambientales	Informe de supervisión	1																					1	250
11	Aurelio P. Zegarra Velázquez "Hosp. Samary"	Gob. Reg. Apurímac	Verificación de normatividad y compromisos ambientales	Informe de supervisión	1																					1	220



ANEXO: Plan Anual de Actividades para el Año 2020. CONSOLIDADO

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 Persona de contacto: Juan Pablo TRIVIÑO PAMPAS

12	Hostal Puerto Chala EIRL "Hostal Puerto Chala"	Gob. Reg. Apurímac	Verificación de normatividad y compromisos ambientales	Informe de supervisión																					1							1							220
13	Inocencia Abites de Llancay "Hotel Abancay"	Gob. Reg. Apurímac	Verificación de normatividad y compromisos ambientales	Informe de supervisión																																	70		
14	Abdiana M.A. Inversiones SCRL "Hostal Abmale"	Gob. Reg. Apurímac	Verificación de normatividad y compromisos ambientales	Informe de supervisión																																	70		
15	Raymunda Cervantes Gonzáles "Hostal Omega"	Gob. Reg. Apurímac	Verificación de normatividad y compromisos ambientales	Informe de supervisión																																	70		
		TOTAL:		0	0	0	0	2	2	1	2	3	3	2	2	1	0	2	2	1	0	15															2,250		
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN APURÍMAC																																							
1	NEMESIO TORRE RAMOS "PISCIGRANJA FAMILIA TORRE"	Toreya Provincia de Ayumarsas	Piscigranja "Familia Torre"	Informe de supervisión																																	900		
2	LUZ MERIDA LOPINTA SEGOBIA MUNICIPALIDAD DE AYMARAES	Comunidad de Choyoca-Aymaraes	Piscigranja Municipalidad de Aymaraes	Informe de supervisión		1																															900		
3	JUAN AYVAR LLANCCAYA "Piscigranja Ayvar"	C.P. Sotocomayo, Kishuara-Andahuaylas	"Piscigranja Ayvar"	Informe de supervisión											1																					900			
4	JOSE CCALLA LLANCCAYA "PISCIGRANJA C.P PAMPAMARCA"	Piscigranja Comunal de Pampamarca- Aymaraes	"Piscigranja Comunal"	Informe de supervisión																																	900		
5	HERALD VICTOR PORTUGAL FALCON ACUICOLA PORTUGAL Y FERBAM S.A.C	Comunidad Choque, Chahuahuacho- Cctabambas	"Acuicola Portugal y FERBAM S.A.C"	Informe de supervisión																																	900		
		TOTAL		0	0	0	1	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	1	0	1	5															4,500		
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC																																							
1	CEMENTERIO NUEVA FUERABAMBA - COTABAMBAS		SUPERVISION	INFORME																																	7,000		
2	CEMENTERIO JARDINES DEL RECUERDO PACHACHACA - ABANCAY		SUPERVISION	INFORME																																	1,000		
3	Cementerio Luis Petricini, Condebmaba Abancay		SUPERVISION	INFORME																																1,000			
4	Cementerio de Andahuaylas.		SUPERVISION	INFORME																																5,000			
5	Cementerio de Chalhuanca.		SUPERVISION	INFORME																																	5,000		
6	Cementerio Sr. Exaltación Chuquibambilla		SUPERVISION	INFORME																																	5,000		
7	Cementerio Antabamba.		SUPERVISION	INFORME																																	5,000		
8	Cementerio Pukapuka Abancay		SUPERVISION	INFORME																																	1,000		
9	Cementerio Tambobamba		SUPERVISION	INFORME																																	7,000		
10	Cementerio Chincheros.		SUPERVISION	INFORME																																	7,000		
		TOTAL		3	3	3	2	2	2	0	0	0	0	3	3	2	2	0	3	3	10	15														44,000			
		Total General		3	3	3	12	16	11	6	6	11	16	15	10	3	2	2	3	3	20	20															150,750		



ANEXO: Plan Anual de Actividades para el Año 2020. CONSOLIDADO

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 Persona de contacto: Juan Pablo TRIVIÑO PAMPAS

II. PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA.

Carga total de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año:

Año	Cantidad
(Año de ejecución del Planeta) - 1 año - Enero, 2019	0
(Año de ejecución del Planeta) - 2 años Enero - Diciembre, 2018	0
(Año de ejecución del Planeta) - 3 años - Enero, 2017	0
Otros	0

Programación de PAS que se proyecta tramitar en el año (*):

N°	Actividad Operativa (**)	Sector (***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física total (Suma total de enero a diciembre) 100 % (▼)	Presupuesto anual (S/)
				Enero (Cantidad)	Febrero (Cantidad)	Marzo (Cantidad)	Abril (Cantidad)	Mayo (Cantidad)	Junio (Cantidad)	Julio (Cantidad)	Agosto (Cantidad)	Setiembre (Cantidad)	Octub. (Cantidad)	Noviembre (Cantidad)	Diciembre (Cantidad)		
			Expediente concluido (A)														
			Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad (▼)														
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS APURÍMAC, DIRCETUR, DE LA PRODUCCIÓN Y SALUD, NO TIENEN INFORMADO INFORMES CON RECOMENDACIONES DE PAS, POR LO TANTO NO SE PROGRAMA PAS PENDIENTES.																	
Total																	

III. PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES (*).

N°	Actividad Operativa	Tipo de evaluación (**)(***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física total (Suma total de enero a diciembre)	PRESUPUESTO ANUAL (S/)	
				Enero (Cantidad)	Febrero (Cantidad)	Marzo (Cantidad)	Abril (Cantidad)	Mayo (Cantidad)	Junio (Cantidad)	Julio (Cantidad)	Agosto (Cantidad)	Setiembre (Cantidad)	Octub. (Cantidad)	Noviembre (Cantidad)	Diciembre (Cantidad)			
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS APURÍMAC NO CUENTA CON PERSONAL Y/O EQUIPOS PARA ASUMIR ESTAS ACTIVIDADES.																		
DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO APURÍMAC NO CUENTA CON PERSONAL Y/O EQUIPOS PARA ASUMIR ESTAS ACTIVIDADES.																		
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN APURÍMAC																		
1	EVALUACION DE LA LAGUNA PAGUCHA- ANDAHUAYLAS	Evaluación de "Agua", Efluentes, vertimientos)	Informe de Evaluación			1											1	900
2	EVALUACION DE LAGUNA LLAGUISHUAY-LAMBRANA	Evaluación de "Agua", Efluentes, vertimientos)	Informe de Evaluación							1							1	900
3	EVALUACION DE LA LAGUNA TOTORCOCHA-CHUQUIBAMBILLA GRAU	Evaluación de "Agua", Efluentes, vertimientos)	Informe de Evaluación									1					1	900
4	EVALUACION DE LA LAGUNA HUACUYO-DISTRITO DE TOTORA OROPESA-ANTABAMBA	Evaluación de "Agua", Efluentes, vertimientos)	Informe de Evaluación											1			1	900



ANEXO: Plan Anual de Actividades para el Año 2020. CONSOLIDADO

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 Persona de contacto: Juan Pablo TRIVIÑO PAMPAS

EVALUACION DE LA LAGUNA CHAUPICOCHA-CHAPIMARCA (verfimientos)		Informe de Evaluación											
Total		0		0		1		0		1		0	
5	900												
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC													
1	7,167												
Total General													
	11,667												

IV. PLAN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS.

Indique si cuenta con instrumentos normativos que detallan el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la EFA:

N°	Función (*)	Detalle del instrumento normativo aprobado		Observaciones											
		No	Si	Fecha de publicación en el Peruano											
	Evaluador(**)	X		Normas de la EFA que reglamentan su función											
	Supervisora	X		Ordenanza Regional N° 009-2018-GR.APURÍMAC/CR, que aprueba el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción Ambiental del Gobierno Regional Apurímac.											
	Fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimientos administrativos sancionadores) (***)	X		En proceso de publicación en "el Peruano", pero esta publicado en el portal web del GORE Apurímac.											

Programación anual de aprobación de instrumentos normativos:

N°	Función normada	Instrumento normativo a aprobarse (*)	Programación anual (**)												Presupuesto anual (S/)		
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiem.	Octub. Aprobación	Noviem.	Diciem.			
1	Actualización del Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción Ambiental del Gobierno Regional Apurímac																20,000
Total																	20,000

IV. RESUMEN DE PROGRAMACIÓN.

N°	Actividades de fiscalización ambiental	Unidad de medida	Programación anual de actividades de fiscalización ambiental				Presupuesto anual (S/)	
			I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV Trim.		
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS APURÍMAC.								
I	Programación de supervisión.	Informe de supervisión.	9	26	31	4	70	100,000
II	Programación del ejercicio de la potestad sancionadora.	Expediente concluido/ porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad.						
III	Programación de evaluaciones ambientales.	Informe de evaluación.						
IV	Programación de instrumentos normativos.	Instrumento normativo aprobado.						
Total							100,000	
DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO APURÍMAC.								
I	Programación de supervisión.	Informe de supervisión.	0	5	7	3	15	2,250
II	Programación del ejercicio de la potestad sancionadora.	Expediente concluido/ porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad.						
III	Programación de evaluaciones ambientales.	Informe de evaluación.						
IV	Programación de instrumentos normativos.	Instrumento normativo aprobado.						
Total							2,500	
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN APURÍMAC.								
I	Programación de supervisión.	Informe de supervisión.	1	1	1	2	5	4,500
II	Programación del ejercicio de la potestad sancionadora.	Expediente concluido/ porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad.						



ANEXO: Plan Anual de Actividades para el Año 2020. CONSOLIDADO

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 Persona de contacto: Juan Pablo TRIVIÑO PAMPAS

II	Programación de evaluaciones ambientales.	Informe de evaluación.	1	1	1	2	5	4,500	
IV	Programación de instrumentos normativos.	Instrumento normativo aprobado.							
		Total						9,000	
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC.									
I	Programación de supervisión.	Informe de supervisión.	8	2	3	7	4	44,000	
II	Programación del ejercicio de la potestad sancionadora.	Expediente concluido/ porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad.							
II	Programación de evaluaciones ambientales.	Informe de evaluación.	1	3	1	4	9	7,167	
IV	Programación de instrumentos normativos.	Instrumento normativo aprobado.							
		Total						51,167	
		Total General						162,667	

